



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

México, DF a 31 de enero de 2013

CIRCULAR No. 002

**CC. DIRECTORES EJECUTIVOS, TITULARES DE UNIDAD,
CONTRALOR GENERAL Y COORDINADORES DISTRITALES DEL IEDF
Presentes.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69, fracción XV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y los numerales 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, en lo relativo a la realización de los trabajos para la formulación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2013, se anexan los criterios y métodos que deberán tomarse en cuenta para el fin citado.

Cabe señalar que la información deberá ser remitida a esta Secretaría a más tardar el día 6 de febrero de 2013.

Reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA
C. P. ANGÉLICA ROSAS RODRIGUEZ

C.c.p.  **Lic. Diana Talavera Flores.**.- Consejera Presidente del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.
C. C. Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Bernardo Valle Monroy.- Secretario Ejecutivo. Para su conocimiento. Presente.

CRITERIOS Y MÉTODOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013.

OBJETIVO

Establecer los criterios y métodos para la integración, consolidación y presentación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal 2013.

GLOSARIO

Instituto: Instituto Electoral del Distrito Federal.

SA: Secretaría Administrativa.

DACPYS: Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios.

DRHyF: Dirección de Recursos Humanos y Financieros

Lineamientos: Los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Comité: El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

PAAASIEDF 2013: El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal 2013.

UR: Unidad Responsable del Gasto

CRITERIOS

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

La DRHyF será la responsable de proporcionar la cuantificación de bienes y servicios a adquirir o contratar de conformidad con los Lineamientos, relacionados con las siguientes partidas presupuestales:

Partida Presupuestal	Concepto
1441	Primas por seguro de vida del personal civil
1444	Primas por seguro de gastos médicos mayores, de responsabilidad civil y asistencia legal.
1546	Vales Mensuales.

Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”

En materia de adquisiciones, los requerimientos se basarán en una política de optimización y depuración de inventarios.

La compra de los bienes relativos a las partidas 2111 “Materiales, útiles y equipos menores de oficina”, 2121 “Materiales y útiles de impresión y reproducción” y 2141 “Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”, se efectuará de manera consolidada, para lo cual los recursos presupuestales asignados a dichas partidas estarán calendarizados para ser comprometidos conforme a las necesidades de cada UR. En caso de existir alguna particularidad o necesidad especial de estos conceptos la UR lo informará a la DACPyS para su atención.

Capítulo 3000 “Servicios Generales”

Todos los servicios se integraran al PAAASIEDF 2013, incluyendo los relativos a la inserción en medios de comunicación y publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, independientemente de que por procedimiento administrativo o la naturaleza de los mismos, estos sean ejercidos directamente por las áreas requirentes.

Generalidades

El gasto de las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del PAAASIEDF 2013, se sujetará a las disposiciones específicas del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece: los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Por lo que, las adquisiciones y arrendamientos de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; así como al artículo 82 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal que refiere: toda adquisición deberá tener racionalidad económica, ser necesaria, cumplir un fin determinado, no ser redundante y verificar que su costo monetario sea inferior al beneficio que aporte.

En cumplimiento a lo anterior, por regla general, las adquisiciones de los capítulos 1000 “Servicio Personales”, 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” se sujetarán a los criterios de calidad, oportunidad, menor precio, tiempo de entrega y se realizarán a través de licitaciones públicas.

Las licitaciones públicas, así como los procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa, deberán estar planeadas con suficiente oportunidad para reducir el riesgo de desabasto de insumos, de elección de otro procedimiento de contratación o causas de fuerza mayor, para lo cual toda requisición de compra deberá registrarse en el Sistema Informático Integral de Administración (SIIAD) a más tardar el último día hábil del mes en que se tenga calendarizado el presupuesto autorizado, excepto el mes de enero, con el propósito de que permita la consolidación de los mismos y el desarrollo del procedimiento que corresponda.

Es importante señalar que cualquier procedimiento de compra o de contratación de servicios, estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 18 de los Lineamientos, por lo que las requisiciones de compra deberán estar debidamente requisitadas, junto con la documentación soporte como son Anexo Técnico y Justificación firmados por el Titular de la UR y, en su caso, muestra del bien solicitado.

Cabe señalar que para dar inicio por parte de la DACPyS al procedimiento de contratación de los bienes o servicios solicitados en las requisiciones, será requisito indispensable que las UR invariablemente observen lo siguiente:

1. Las requisiciones relativas a bienes, paquetes comerciales, servicios informáticos, equipos de transmisión de voz y datos, todos ellos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, deberán contar con un dictamen técnico favorable, fundado y motivado que emita la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y aprobado por el Comité de Informática, mismo que se integrará a la requisición de compra, con una copia del acta debidamente firmada por los miembros de ese Comité, todo esto en cumplimiento del numeral 20 de los Lineamientos.
2. Las requisiciones de compra relativas a publicaciones, deberán adjuntar el documento de aprobación por parte del Comité Editorial del Instituto.
3. En el caso de la requisición de bienes, o contratación de servicios cuyo grado de integración nacional sea inferior al 50%, deberán presentar la justificación correspondiente, a efecto de que sea sometido para su autorización del Comité.

Los casos de excepción a la licitación pública, a través del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa, se realizarán cuando el importe de cada operación no exceda de los montos de actuación que para tal efecto apruebe el Comité para el ejercicio fiscal 2013, siempre que las operaciones de compra de bienes o contrataciones de servicios no se fraccionen para quedar comprendidas en estos supuestos de excepción a la licitación pública.

Cuando el área requirente de los bienes o servicios considere la pertinencia de adquirir una marca o contratar con una empresa determinada, deberá invariablemente ubicarla en los supuestos de excepción del numeral 50 de los Lineamientos y presentar la Justificación plena e indubitable en la que se incluirán, entre otros elementos, las ventajas que aquello representa para el Instituto y que acredite la economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez, que aseguren las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad, financiamiento y servicio en las adquisiciones, mismas que serán sometidas al análisis y dictamen del Comité. Lo anterior, a fin de programar Sesión del Comité dentro de los siguientes 10 días hábiles.

Todas las UR del Instituto pondrán a disposición de la DACPyS la información que consideren necesaria para la integración, consolidación y presentación del PAAASIEDF 2013, el 6 de febrero de 2013, para su posterior revisión por el Comité.

De conformidad con el numeral 17 párrafo primero, y 22, fracción II, de los Lineamientos, y la fracción II punto 10, Capítulo IV del Manual de Funcionamiento del Comité, la SA presentará al Comité el PAAASIEDF 2013 para su revisión y, formular las observaciones, modificaciones y recomendaciones convenientes.

La SA a más tardar el 28 de febrero de 2013, pondrá por única ocasión a disposición de los interesados a través del sitio en Internet del Instituto, el PAAASIEDF 2013. Dicho Programa será de carácter informativo; no implicará compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para el Instituto, de acuerdo con el numeral 17, párrafo segundo de los Lineamientos.

De conformidad con el numeral 23 de los Lineamientos, la SA a través de la DACPyS será la única encargada y responsable de llevar a cabo los procedimientos de adjudicación que establecen los mismos, por lo que los servidores públicos que lleven a cabo Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, sin la participación de la DACPyS y conforme a los Lineamientos, serán sujetos de responsabilidades, como lo establece el artículo 47, fracciones I y II de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Finalmente y de acuerdo con lo que establece el numeral 51 de los Lineamientos, la suma de las operaciones que se realicen conforme a dicho numeral, no podrá exceder del 20% de su volumen anual de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios autorizado. En casos excepcionales, la suma de las operaciones previstas en este numeral podrá exceder el porcentaje indicado, siempre que la misma sea aprobada previamente, por la Secretaría, bajo su estricta responsabilidad, y

registradas detalladamente en el informe que trimestralmente será presentado al Comité.

MÉTODOS

- La DACPyS obtendrá la información del Presupuesto autorizado 2013 del Instituto, del SIIAD.
- La DACPyS determinará los concentrados por capítulo del gasto, por partida presupuestal, por descripción de los bienes o servicios y por área responsable y descripción de bienes y servicios, de acuerdo a los montos presupuestados y autorizados.
- La DACPyS realizará la calendarización de los procedimientos de contratación 2013, considerando la consolidación por tipo de bien o servicio, el monto, mes en que se tenga el presupuesto, concepto del bien o servicio.
- De la impresión de libros u otro tipo de materiales, las áreas requirentes deberán informar si dichas impresiones se realizarán directamente con Talleres Gráficos de México e Impresora y Encuadernadora Progreso (empresas del sector público) o se concursarán con otras empresas, con la finalidad de determinar e integrar en el PAAASIEDF 2013 el procedimiento de adjudicación a realizar.
- Para el caso de los cursos de capacitación, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo deberá informar si dichos cursos se realizarán directamente con instituciones educativas del sector público a través de convenios o se concursarán con otras empresas del sector privado, con el propósito de determinar e integrar en el PAAASIEDF 2013 el procedimiento de adjudicación a realizar.
- La DACPyS revisará la información puesta a disposición por todas las áreas del Instituto, para integrarla, en su caso, a dicho programa.
- Cualquier modificación al presupuesto inicial autorizado será informado a la DACPyS por el área requirente, mediante el documento de aceptación que les proporcione el SIIAD, y que valide la Dirección de Recursos Humanos y Financieros del Instituto. Será responsabilidad de las áreas requirentes la omisión en su atención de este punto, en virtud de que la información solicitada permitirá dar el seguimiento correspondiente al PAAASIEDF 2013.